

INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA 2014-266

“SELECCIÓN DE EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS ALARMAS DOMICILIARIAS Y COMUNITARIAS COMO ALIADOS PROVEEDORES DE LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU”

1. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

La recepción de PROPUESTAS se realizó el **17 de septiembre de 2014**, hasta las **9:00 Horas** en las oficinas de la **ESU**. Hasta el momento indicado en los pliegos de condiciones de la SPO 2014-266 se presentaron las siguientes PROPUESTAS:

No	OFERENTE	NIT
1	TELEGUARDIA LTDA	800.196.722-2
2	TOWNSEND SYSTEM DE COLOMBIA	800.087.080-5
3	EXPERTOS SEGURIDAD LTDA	800.010.866-6
4	SEGURTRONIC LTDA	800.250.741-3
5	SURVISION LTDA	800.052.579-5

2. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS

La verificación de la propuesta fue realizada con base en el cumplimiento de los requisitos de participación en cuanto a los componentes jurídicos, financieros y técnicos, para luego proceder a la evaluación de conformidad con los criterios señalados en los pliegos de contratación.

3. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS HABILITANTES

Para ello se verificó que cada la propuesta cumpliera con lo dispuesto en los pliegos de contratación en cuanto a los factores de participación de las ofertas, lo cual arrojó como resultado:

No.	OFERENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
1	TELEGUARDIA LTDA	HABILITADO	INHABILITADO	HABILITADO
2	TOWNSEND SYSTEM DE COLOMBIA	HABILITADO	INHABILITADO	HABILITADO
3	EXPERTOS SEGURIDAD LTDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	SEGURTRONIC LTDA	HABILITADO	HABILITADO	INHABILITADO
5	SURVISION LTDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Se presentaron las novedades descritas a continuación con los siguientes proveedores, para lo cual se solicitó la respectiva subsanación:

- **EXPERTOS SEGURIDAD LTDA:** no aportó lo solicitado en el capítulo **3 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**, literal **3.3.2 SEDE LOCAL:** *“Con el propósito de otorgar atención inmediata a los clientes de la ESU en desarrollo del objeto de la presente convocatoria, el*

INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

proponente deberá contar con una sede o centro de operaciones en el Municipio de Medellín o Área Metropolitana, la cual deberá tener una antigüedad mínima de un (1) año, contado a partir de la fecha límite de presentación de ofertas de este proceso. Dicho requisito será verificado mediante el registro mercantil con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de esta solicitud pública de ofertas aportado por el proponente o documento legal que pruebe dicho requisito, en éste último caso la ESU se reserva la verificación del citado documento para lo cual el proponente otorga autorización expresa”

Mediante correo electrónico, enviado el 6 de octubre de 2014, el proponente subsanó la información que inicialmente no fue aportada.

- **TELEGUARDIA LTDA:** no aportó en firme, lo solicitado en el **CAPÍTULO 3 - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**, literal **3.3.1 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:** *“El oferente deberá aportar el certificado del RUP actualizado al corte de Diciembre 31 de 2013, el cual deberá estar vigente y en firme, con inscripción y clasificación en cualquiera de las siguientes clasificaciones del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (versión implementada en Colombia - UNSPSC, V.14.080)*

La inscripción en la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas no es condición habilitante del proponente, sin perjuicio de la obligatoriedad del RUP actualizado y en firme, con información financiera a 31 de diciembre de 2013, y con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios contados hasta la fecha de cierre de esta convocatoria.”

Mediante correo electrónico, enviado el 6 de octubre de 2014, el proponente subsanó la información que inicialmente no fue aportada

- **TOWNSEND SYSTEM DE COLOMBIA** no aportó lo solicitado en el **CAPÍTULO 3 - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**, literal **3.3.1 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:** *“El oferente deberá aportar el certificado del RUP actualizado al corte de Diciembre 31 de 2013, el cual deberá estar vigente y en firme, con inscripción y clasificación en cualquiera de las siguientes clasificaciones del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (versión implementada en Colombia - UNSPSC, V.14.080)*

La inscripción en la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas no es condición habilitante del proponente, sin perjuicio de la obligatoriedad del RUP actualizado y en firme, con información financiera a 31 de diciembre de 2013, y con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios contados hasta la fecha de cierre de esta convocatoria.”

Tampoco incluyó lo solicitado, en el capítulo **3.2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**, literal (j): *“En cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 del 2002, Ley 797 de 2003, y el Decreto 510 de 2003, las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta de sus empleados, al Sistema de Seguridad*

INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990, la certificación deberá estar suscrita por quien figure nombrado como Revisor Fiscal o el representante legal de la entidad.”

Al respecto, este proveedor fue notificado electrónicamente para que subsanara la información referida, sin embargo al vencimiento del plazo otorgado no presentó la documentación solicitada en la subsanación, por lo tanto se declara inhabilitado.

- **SEGURTRONIC LTDA** aportó de manera adulterada el certificado de la empresa BOSCH SECURITY SYSTEMS, obrante a folio 47 de la Propuesta presentada bajo radicado 2014008199, dado que este se encuentra expedido por un funcionario que para la fecha no laboraba en BOSCH SECURITY SYSTEMS. Esta información fue validada directamente con el funcionario relacionado en la firma del certificado en mención. En este sentido incurre en una causal de rechazo de la propuesta.

Por las razones expuestas anteriormente, las propuestas de los proponentes **TELEGUARDIA LTDA**, **TOWNSEND SYSTEM DE COLOMBIA** y **SEGURTRONIC LTDA**, no serán tenidas en cuenta.

5. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez establecidas las propuestas habilitadas para continuar en la etapa de evaluación, se procede a evaluar los factores de evaluación con fundamento en los pliegos condiciones:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE PARA PROPONENTE ELEGIBLE
Capacidad Técnica	300	700
Experiencia	700	
PUNTAJE TOTAL	1000	

FACTOR	Expertos Seguridad Ltda	Survisión Ltda
Capacidad Técnica	100	300
Experiencia	100	700
PUNTAJE TOTAL	200	1000


	INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN
--	---

6. CONCLUSIÓN INICIAL

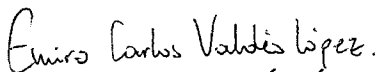
Teniendo en cuenta la evaluación anterior y lo dispuesto en el numeral 4.4 *ALIADOS PROVEEDORES* de la SPO 2013-266: "Se considerarán elegibles aquellos proponentes que hayan obtenido un puntaje acumulado mínimo de setecientos (700) puntos en la calificación total", el comité de evaluación recomienda de manera preliminar la selección del proponente **SURVISION LTDA.**

El presente informe preliminar de evaluación se somete a consideración del Comité de Gerencia de la ESU el día 21 de octubre de dos mil catorce (2014).

COMITÉ EVALUADOR


JAIIME ALBERTO RICO M.
Profesional de compras


SANDRA CECILIA MORALES CAMACHO
Profesional Financiera


EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ
Abogado